



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

26 DIC 2017

San Borja,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 142 -2017- MINEDU/VMGI-DRELM/UGEL 07-ASGESE**

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 07

Presente.-

Asunto : Recomendaciones Administrativas sobre la Matrícula Escolar 2018.

Referencia: Constitución Política del Perú  
Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU  
Ley N° 28628, Ley APAFA  
D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de Ley N° 28628.  
Código del Niño y del Adolescente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes señaladas en la referencia, mi despacho cumple con recomendar lo siguiente:

1°.- En el proceso de matrícula de las II. EE. Está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula al pago previo de la cuota ordinaria, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I.E. En las II. EE. Públicas no es obligatorio ni requisito para la matrícula el uniforme.

2°.- La Matrícula, Ratificación o Traslado para el año escolar 2018, se tiene que realizar en fecha posterior a la finalización y/o clausura del año escolar 2017.

3°.- En las instituciones educativas públicas la matrícula no está condicionada a examen de ingreso. Asimismo, cada año escolar se debe requerir únicamente los datos nuevos o los que se deban actualizar a través del SIAGIE.

4°.- Por lo tanto, los directores deberán tomar medidas para que las acciones de la comunidad educativa no denoten condicionamiento alguno en el proceso de matrícula.

Hago propicia la oportunidad, para ofrecerle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Jaime Wulder Jimenez Castillo  
Jefe del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo  
UGEL N° 07 - SAN BORJA



WJC/J.ASGESE  
WEC/R-APAFA

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492  
Torres de Limatambo - San Borja  
T: (511) 224-7569 / (511) 224-7579 / (511) 225-5098  
F: (511) 225-1084